

DOCUMENTO

PLAN DE ACCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA DE LA RED AUTONÓMICA DE CARRETERAS DE GALICIA

Abril 2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Las UMEs objeto de estudio se ubican en la Comunidad Autónoma de Galicia.

La elaboración de los Mapas Estratégicos de Ruido se ha realizado sobre los grandes ejes viarios de la Red Autonómica de Carreteras de Galicia con un tráfico superior a 3 millones de circulaciones anuales, según los datos de aforos del año 2.018. Cada tramo contiguo de una carretera que cumple con los criterios anteriores se denomina Unidad de Mapa Estratégico o UME.

En la siguiente tabla se resumen las 85 UME objeto de MER, indicando el tramo al que corresponden, los PK de inicio y fin y la longitud.

NOMBRE	CARRETERA	TRAMO	PK INI	PK FIN	LONG
A CORUÑA					
AG-11	AG-11	Padrón (N-550) - Ribeira (AC-550)	0+000	40+060	40,06
AG-55	AG-55	A Coruña (Enl. AC-552) – Enl. Carballo Sur (AC-552)	2+830	35+360	32,53
AG-56	AG-56	A Rocha (SC-20) - Brión (AC-543)	0+000	12+580	12,58
AG-59	AG-59	Santiago de Compostela (AP-53) - Enl. CP-8201	0+000	4+390	4,39
AG-64	AG-64	Enl. P.I. Río do Pozo - Enl. Ortigueira (AC-862)	2+690	12+450	9,76
CG-1.5	CG-1.5	Brión (AG-56) - Enl. San Paio (AC-543)	12+580	27+150	14,57
VG-1.2	VG-1.2	Vilar do Colo (Pol. Ind.) - Enl. S. Xoán Piñeiro (AC-122)	0+000	2+180	2,18
AC-115	AC-115	Enl. AP-9 - Xubia (AC-862)	2+380	4+710	2,33
AC-133	AC-133	Fene (N-651) - Maniños (Estr. Dip)	0+000	3+820	3,82
AC-164	AC-164	Guísamo (N-VI) – Ínsua (N-651)	0+000	7+240	7,24
AC-174	AC-174	Perillo - Oleiros (DP-5813)	0+290	4+340	4,05
AC-183	AC-183	Sada (Ponte río Vao) - Serra (DP-5813)	0+720	1+170	0,45
AC-211_1	AC-211	San Pedro (N-VI) - Lím. Mun. en Ría do Burgo	0+000	0+680	0,68
AC-211_2	AC-211	Lím. Mun. en Fonteculler - A Pasaxe (N-VI)	3+350	3+510	0,16
AC-305_1	AC-305	Enl. Boiro Este (AG-11) - Boiro (Desvío Enl. Boiro Norte AG-11)	22+240	23+730	1,49
AC-305_2	AC-305	As Sañas- Ribeira (AC-550)	38+060	39+710	1,65
AC-415	AC-415	A Coruña (Ronda de Outeiro) - Meicende (Lím. Concello)	0+000	2+420	2,42
AC-418	AC-418	Carballo (AG-55) - Buño Sur (AC-414)	0+000	6+950	6,95
AC-523	AC-523	Culleredo (A-6) – O Corgo (AC-400)	0+000	8+400	8,40
AC-543	AC-543	Vidán (Rotonda de Brandía) – Enl. Este Bertamiráns (AG-56)	0+500	6+250	5,75
AC-544	AC-544	Bertamiráns (AC-543) – Negreira (AC-447)	0+000	8+040	8,04
AC-550_1	AC-550	Ribademar (AC-554)-Noia (AC-311)	68+050	72+670	4,62
AC-550_2	AC-550	Taramancos (AC-549) - Porto do Son	76+170	86+980	10,81
AC-550_3	AC-550	Oleiros (AC-302) – Ribeira (AC-305)	103+630	107+870	4,24
AC-551	AC-551	Saída 7 (AG-55) - Sabón (AC-552)	0+000	1+260	1,26
AC-552_1	AC-552	A Coruña (A Grela) – Carballo (Rúa Portugal)	0+000	31+000	31,00
AC-552_2	AC-552	Carballo (Rúa do río Anllóns) - Coristanco (CP-1912)	31+900	36+510	4,61
AC-552_3	AC-552	Dumbria (AC-199) – Cee (AC-550)	80+670	91+110	10,44
AC-566	AC-566	Valdoviño (AC-116) - Inicio travesía Valdoviño	10+720	12+020	1,30
AC-840	AC-840	Enl. A-6 - Oza dos Ríos	2+450	8+070	5,62
AC-841_1	AC-841	Santiago de Compostela (SC-11) - Cacheiras (CP-8202)	0+000	4+590	4,59
AC-841_2	AC-841	Pontevea (AG-59) - Lím. Provincia	8+410	11+710	3,30
AC-861	AC-861	As Pontes (Central térmica Oeste) - AC-564	27+510	29+050	1,54
AC-862	AC-862	Ferrol (Lím. Concello) - Xubia (AC-115)	1+580	7+330	5,75
LUGO					
LU-021	LU-021	A Campiña (N-640) – DP-2927	0+000	1+450	1,45
LU-530	LU-530	Lugo - Enl. A-6	0+850	3+370	2,52
LU-539	LU-539	Viveiro (LU-862) - Viveiro (LU-540)	0+000	0+990	0,99
LU-662	LU-662	Monforte de Lemos (LU-546) - Monforte de Lemos (LU-933)	0+000	1+210	1,21
LU-664	LU-664	Monforte (LU-546) - Monforte (LU-617)	0+000	1+540	1,54
LU-862	LU-862	Cobas (LU-P-6603) - Porto de Celeiro	82+980	86+920	3,94
LU-933	LU-933	Monforte - Monforte	0+000	1+040	1,04
OURENSE					
AG-53	AG-53	Enl. AG-54 - Enl Barbantes (A-52)	78+740	87+240	8,50
OU-100	OU-100	Ourense (Avda da Zamora)- Estación de San Francisco	0+000	0+520	0,52
OU-525	OU-525	Noalla (OU-538) - Ourense Sur Saída 224 (A-52)	228+950	233+080	4,13
OU-536	OU-536	Ourense (Regueiro) - OU-537	1+000	6+020	5,02
OU-538	OU-538	Noalla (N-525) - P.I. S Cibrao das Viñas	0+000	1+070	1,07
OU-540	OU-540	Ourense - Enl. Carrefour	0+000	1+830	1,83
PONTEVEDRA					
AG-41	AG-41	Curro (AP-9) - Enl. Sanxenxo (VG-4.1)	0+400	19+180	18,78

NOMBRE	CARRETERA	TRAMO	PK INI	PK FIN	LONG
AG-46	AG-46	Rande (AP-9) – Enl. VG-4.5	0+000	11+000	11,00
AG-57	AG-57	Enl. de Nigrán - Enlace 2º Cinturón Vigo (VG-20)	10+240	22+000	11,76
CG-4.1	CG-4.1	Enlace de Cangas (AG-46)- Alto da Portela (PO-551)	11+000	15+000	4,00
VG-4.1	VG-4.1	Sanxenxo (AG-41) - A Lanzada (PO-308)	19+190	26+030	6,84
VG-4.2	VG-4.2	Saída 7 (AG-41) - Cambados (PO-300)	0+000	4+440	4,44
VG-4.3	VG-4.3	Cambados (PO-300) - Enl. Vte Vilagarcía (N-640)	0+000	8+200	8,20
VG-4.4	VG-4.4	Lourizán (PO-12) – Enl. PO-313	0+000	8+960	8,96
PO-225	PO-225	Alba (N-550) - San Caetano	0+000	1+080	1,08
PO-300	PO-300	Pol. Ind. (EP-9501) - Cambados (VG-4.3)	10+040	11+710	1,67
PO-307	PO-307	Deiro (PO-549) - Illa de Arousa	0+000	4+580	4,58
PO-308	PO-308	Pontevedra (PO-531) - Sanxenxo (PO-504)	0+000	17+350	17,35
PO-316	PO-316	A Lanzada (PO-550) - O Grove	0+000	5+870	5,87
PO-324	PO-324	Ponte Lagares - PK2,38	0+000	2+380	2,38
PO-325	PO-325	Vigo - A Ramallosa (PO-552)	0+150	15+790	15,64
PO-331	PO-331	PO-330 – PO-332	12+080	15+730	3,65
PO-340_1	PO-340	Tui (N-550) - Enl. A-55	0+000	0+440	0,44
PO-340_2	PO-340	Gondomar (PO-331) - A Ramallosa (PO-552)	16+800	21+510	4,71
PO-403	PO-403	A-52 - Pontearreas (N-120)	8+530	11+280	2,75
PO-504	PO-504	Sanxenxo - AG-41	0+000	0+810	0,81
PO-510_1	PO-510	Atios (N-550) - Salceda (PO-411)	0+000	6+990	6,99
PO-510_2	PO-510	Enlace PO-404 - Enl. PO-403	11+570	13+460	1,89
PO-511	PO-511	Sanguñeda (N-120) - Torneiros (PO-331)	0+000	0+520	0,52
PO-530	PO-530	Enl. Illa de Arousa (VG-4.3) - Deiro (PO-549)	1+100	2+540	1,44
PO-531	PO-531	Pontevedra (Ponte da Barca) - Baión (N-640)	0+000	18+800	18,8
PO-542	PO-542	Marcón (PO-532) - O Pino (Ramal PO-10)	3+210	6+870	3,66
PO-548_1	PO-548	Pontecesures (N-550) - PO-190	0+000	3+040	3,04
PO-548_2	PO-548	Catoira (Glor.) - Vilagarcía (glorieta porto)	7+820	19+110	11,29
PO-549	PO-549	Vilagarcía (N-640) – Caleiro (PO-302)	0+750	5+250	4,50
PO-550_1	PO-550	Cambados (VG-4.3) – Inicio zona Portuaria S.Tomé-Tragove	0+000	1+210	1,21
PO-550_2	PO-550	Fin zona Portuaria S.Tomé-Tragove - Vilalonga (PO-504)	1+660	10+970	9,31
PO-551_1	PO-551	A Tioira (VG-4.4) - Inicio Moaña	6+430	24+710	18,28
PO-551_2	PO-551	Final Moaña - Rande (N-554)	26+050	33+620	7,57
PO-552_1	PO-552	Vigo (Av do Alcalde Portanet) - Baiona (Estda. Dep)	0+000	15+590	15,59
PO-552_2	PO-552	A Guarda (PO-355) - Salcidos (CG-4.2)	46+860	48+450	1,59
PO-552_3	PO-552	Goián (PO-553) - Forcadela Sur (PO-195)	57+790	62+090	4,30
PO-552_4	PO-552	Forcadela Norte (PO-195) - Tui (N-551)	63+840	71+220	7,38
PO-841	PO-841	Pontevea - A Estrada	11+720	21+810	10,09

Por tanto, 34 UMEs de 258,58 km totales, en A Coruña, 7 UMEs de 12,69 km totales en Lugo, 6 UMEs de 21,07 km totales en Ourense y 38 UMEs de 262,36 km en Pontevedra.

Tras la aprobación de los Mapas Estratégicos de Ruido en septiembre de 2021, la titularidad de las siguientes UMEs y tramos de UME se transfirió a los ayuntamientos por los que discurrían, dejando de ser de titularidad autonómica:

NOMBRE	CARRETERA	TRAMO	PK INI	PK FIN	LONG
A CORUÑA					
AC-211_2	AC-211	Lím. Mun. en Fonteculler - A Pasaxe (N-VI)	3+350	3+510	0,16
AC-415	AC-415	A Coruña (Ronda de Outeiro) - Meicende (Lím. Concello)	0+000	2+420	2,42
AC-544	AC-544	Bertamiráns (AC-543) – Bertamiráns norte (AG-56)	0+000	1+130	1,13
AC-550_1	AC-550	Noia (rúa de Pedro Sartaña) - Noia (AC-311)	72+440	72+670	0,23
AC-550_3	AC-550	Ribeira (AG-11) – Ribeira (AC-305)	106+570	107+870	1,30

Por lo tanto, estas UME's y tramos de UME no se han tenido en cuenta a la hora de elaborar este Plan.

2. AUTORIDAD RESPONSABLE

La autoridad responsable de la elaboración del Plan de acción contra la contaminación acústica de la Red Autonómica de Carreteras de Galicia es la Xunta de Galicia, a través de la Axencia Galega de Infraestructuras (AXI) dependiente de la Consellería de Infraestructuras e Mobilidade.

3. CONTEXTO JURÍDICO

Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio de 2002, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental.

Directiva Europea 2015/996, del 19 de mayo de 2015, que establece los métodos comunes europeos para la evaluación del ruido, en virtud de la Directiva 2002/49/CE del Parlamento europeo y del Consejo.

Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.

RD.1513/2005 de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.

R.D.1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

Decreto 106/2015, de 9 de julio, sobre contaminación acústica de Galicia.

4. OBJETIVOS DE CALIDAD ACÚSTICA

El Real Decreto 1367/2007, establece los siguientes OCA aplicables a áreas urbanizadas existentes:

	TIPO DE ÁREA ACÚSTICA	Índices de ruido dB(A)		
		L _d	L _e	L _n
E	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera de especial protección contra la contaminación acústica	60	60	50
A	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial	65	65	55
D	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso terciario distinto del contemplado en C.	70	70	65
C	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y espectáculos	73	73	63
B	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial	75	75	65
F	Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte u otros equipamientos públicos que los reclamen (1)	(2)	(2)	(2)

(1) En estos sectores del territorio se adoptarán las medidas adecuadas de prevención de la contaminación acústica, en particular mediante la aplicación de las tecnologías de menor incidencia acústica de entre las mejores técnicas disponibles, de acuerdo con el apartado a), del artículo 18.2 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre.

(2) En el límite de estos sectores del territorio no se superarán los objetivos de calidad acústica para ruido aplicables al resto de áreas acústicas colindantes con ellos.

En el resto de áreas urbanizadas y en los nuevos desarrollos, los OCA son 5 dB(A) más estrictos, tomando como referencia la Tabla A del Anexo II del R.D. 1367/2007, arriba incluida.

En los espacios naturales delimitados, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.1 de la Ley 37/2003, como área acústica tipo g), los OCA para ruido se establecerán para cada caso en particular, atendiendo a aquellas necesidades específicas de los mismos que justifiquen su calificación.

Por lo tanto, los OCA a cumplir en el espacio exterior se basan en la zonificación acústica del suelo, es decir en la delimitación de los distintos tipos de áreas acústicas. La delimitación de estas áreas es competencia de las administraciones locales.

Aunque de acuerdo al artículo 13 del R.D. 1367/2007 todos los municipios deberían tener aprobada ya su zonificación acústica, en el ámbito de este plan, únicamente 8 municipios han llevado a cabo la aprobación definitiva de la delimitación de áreas acústicas. En estos municipios se ha utilizado esta información. En el resto de municipios, se ha realizado una zonificación acústica basada en la clasificación urbanística recogida en los instrumentos de planeamiento vigentes en cada municipio y teniendo en cuenta los criterios para determinar la inclusión de un sector del territorio en un tipo de área acústica, indicados en el Anexo V del R.D.1367/2007. En los municipios que carecen de planeamiento, en aplicación de la disposición transitoria primera de la Ley 2/2016, de 10 de febrero, del suelo de Galicia, se ha considerado únicamente las delimitaciones de suelo de núcleo rural aprobadas y aquellos terrenos que pudieran merecer la condición de suelo urbano consolidado, ya que en el resto se aplica el régimen de suelo rústico.

5. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LOS MAPAS ESTRATÉGICOS DE RUIDO Y EVALUACIÓN DE NÚMERO ESTIMADO DE PERSONAS EXPUESTAS AL RUIDO. DETERMINACIÓN DE LOS PROBLEMAS Y LAS SITUACIONES QUE DEBEN MEJORAR

A continuación se muestran los datos de población total expuesta por provincia, es decir, el número total de personas, expresado en centenas, cuya vivienda está expuesta a cada uno de los rangos siguientes de valores de Lden, Ld, Le y Ln, en dB(A), a una altura de 4 metros sobre el nivel del suelo en la fachada más expuesta. También se muestran la superficie total, la población, viviendas y edificios sensibles expuestos a valores de Lden superiores a 55, 65 y 75 dB, respectivamente.

Como ya se indicó en el apartado 1, los resultados asociados a las UME's y tramos de UME cuya titularidad se transfirió a los ayuntamientos por los que discurren con posterioridad a la aprobación de los MER, no se han tenido en cuenta a la hora de elaborar este Plan.

A Coruña

RANGO	Lden	Ld	Le	Ln
50-54 dB(A)	-	-	-	61
55-59 dB(A)	90	73	78	70
60-64 dB(A)	58	55	54	47
65-69 dB(A)	78	87	84	4
>70 dB(A)	-	-	-	0
70-74 dB(A)	37	6	7	-
>75 dB(A)	1	0	0	-

Lden	Superficie (km2)	Viviendas (centenas)	Población (centenas)	Nº Sanitarios	Nº colegios
>55 dB(A)	58,78	131,96	251,48	10	32
>65 dB(A)	15,87	59,16	110,74	2	11
>75 dB(A)	3,66	0,21	0,38	0	0

Lugo

RANGO	Lden	Ld	Le	Ln
50-54 dB(A)	-	-	-	15
55-59 dB(A)	19	16	17	20
60-64 dB(A)	14	11	14	6
65-69 dB(A)	20	20	15	0
>70 dB(A)	-	-	-	0
70-74 dB(A)	6	3	2	-
>75 dB(A)	0	0	0	-

Lden	Superficie (km2)	Viviendas (centenas)	Población (centenas)	Nº Sanitarios	Nº colegios
>55 dB(A)	1,51	39,17	54,57	4	12
>65 dB(A)	0,41	17,69	24,67	2	7
>75 dB(A)	0,00	0,00	0,00	0	0

Ourense

RANGO	Lden	Ld	Le	Ln
0-54 dB(A)	-	-	-	9
55-59 dB(A)	9	9	7	7
60-64 dB(A)	6	9	10	2
65-69 dB(A)	8	5	4	0
>70 dB(A)	-	-	-	0
70-74 dB(A)	3	1	0	-
>75 dB(A)	0	0	0	-

Lden	Superficie (km2)	Viviendas (centenas)	Población (centenas)	Nº Sanitarios	Nº colegios
>55 dB(A)	4,68	15,83	25,73	0	2
>65 dB(A)	1,24	4,43	7,10	0	1
>75 dB(A)	0,31	0,00	0,00	0	0

Pontevedra

RANGO	Lden	Ld	Le	Ln
50-54 dB(A)	-	-	-	75
55-59 dB(A)	105	82	87	96
60-64 dB(A)	76	74	74	61
65-69 dB(A)	103	111	114	0
>70 dB(A)	-	-	-	0
70-74 dB(A)	48	8	7	-
>75 dB(A)	0	0	0	-

Lden	Superficie (km2)	Viviendas (centenas)	Población (centenas)	Nº Sanitarios	Nº colegios
>55 dB(A)	48,03	165,53	310,96	6	34
>65 dB(A)	13,11	74,96	141,49	4	12
>75 dB(A)	2,26	0,02	0,00	0	0

6. OBSERVACIONES RECIBIDAS EN FASE DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL PLAN

El 17.12.2021 se solicitó al órgano ambiental el inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del Plan.

Durante el período de consulta pública realizado por el órgano ambiental se realizaron observaciones por parte de los ayuntamientos de Gondomar y Moaña, de un particular, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo y del Instituto de Estudios del Territorio.

El 03.03.2022 el órgano ambiental resolvió no someter al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria el Plan. No obstante, en la Resolución se indican una serie de determinaciones a adoptar para favorecer la integración ambiental del Plan, que se han incorporado en el plan como como determinaciones a tener en cuenta por los proyectos que desarrollen las actuaciones:

- Para las medidas de contención basadas en barreras o pantallas acústicas se aplicarán criterios de integración que busquen la integración de materiales, tipologías y colores con los predominantes en el entorno. En el caso de que existan cuencas visuales de interés paisajístico que puedan verse afectadas por la barrera, el proyecto deberá prever la necesidad de un estudio de visibilidad a partir del cual se elija la posición, altura máxima o grado de transparencia del elemento constructivo. Para los materiales que puedan provocar brillos, se adaptará el diseño y posición para que no supongan focos de atracción luminosa de mayor interés paisajístico. Así mismo, se evitará la implantación de pantallas transparentes por el riesgo de colisión que suponen para las aves, su menor efectividad en la reducción del ruido y por generar procesos de reflexión múltiple del sonido y de la luz.
- Para el caso de actuaciones que impliquen fuertes movimientos de tierra (trincheras y taludes), se preverán medidas de integración paisajística que busquen la proporción de superficie y pendiente más acorde con la topografía del entorno en la que se insertan y la minimización del movimiento de tierras. Así mismo, deberán establecerse criterios para la revegetación de nuevas superficies, seleccionando de entre las especies autóctonas de cada ámbito de acción las que mejor se ajusten al objetivo de dispersión y amortiguación del sonido.
- En los proyectos de ejecución se procurará la utilización preferente de barreras vegetales o muros verdes frente a los acabados inertes o alteraciones topográficas.

7. RESUMEN DE LAS ALEGACIONES RECIBIDAS EN LA INFORMACIÓN PÚBLICA

El Plan se aprobó provisionalmente el 20.10.2022 y se sometió al trámite de información pública, junto con la delimitación de las Zonas de servidumbre acústica (ZSA), durante el plazo de 1 mes mediante anuncio publicado en el Diario Oficial de Galicia núm. 213 del 09.11.2022.

Durante la fase de información pública se recibieron un total de 6 alegaciones de ayuntamientos, un informe de la Dirección Xeral de Ordenación del Territorio y Urbanismo y una alegación de una empresa pública.

Nº1	Alegante: Ayuntamiento de A Coruña
Indican que deben concretarse las limitaciones a los usos, actividades, instalaciones o edificaciones en las ZSA y que el criterio de priorización utilizado en el PAR es excluyente, debiendo preverse medidas en todo el conjunto de vías afectadas y no solo en las 45 zonas elegidas.	
Nº2	Alegante: Ayuntamiento de A Pobra do Caramiñal
Indican que varios núcleos y un centro de enseñanza deberían considerarse en las actuaciones previstas de mitigación con pantallas acústicas en la AG-11.	
Nº3	Alegante: Ayuntamiento de Arteixo
Indican que el plan no es integral y no tiene en cuenta la movilidad sostenible, la accesibilidad, la seguridad vial y otros aspectos importantes. Además, se afirma que el plan no tiene en cuenta las políticas y tendencias actuales en materia de movilidad y sostenibilidad. Solicita que se evalúen las distintas soluciones y que se realice una evaluación adecuada de las mismas. También se solicita que se consideren soluciones comunes, continuas y homogéneas para solucionar el problema del ruido. Por último, se destaca la necesidad de colaboración, cooperación y coordinación entre las diferentes administraciones para conseguir una ordenación de la movilidad integral, inteligente, accesible, organizada y ambientalmente sostenible en el Ayuntamiento de Arteixo.	
Nº4	Alegante: Ayuntamiento de Cambre
En la zona de actuación AC-211_1_01, consideran insuficiente la colocación de 4 señales verticales para limitar la velocidad a 30 km/h y solicitan la colocación de señalización horizontal. Solicitan que la renovación del pavimento sea con tipo fonoabsorbente, la reducción del ancho de los carriles actuales y la realización de paso de peatones sobreelevados y la dotación de arbolado para calmar el tráfico. Insisten en el desarrollo del vial 11-17 del PSRV como solución para reducir el tráfico en la AC-211 y se solicita que las acciones propuestas se desarrollen en todo el tramo de la UME AC-211_1.	
Nº5	Alegante: Ayuntamiento de Narón
En la zona de actuación AC-862_01, consideran oportuno, en lugar de plantear una mediana/cebreado central, el estudiar la viabilidad de integrar un carril bici segregado y seguro en la AC-862.	
Nº6	Alegante: Ayuntamiento de Salvaterra do Miño
Exponen que la ZSA de la UME PO-510_2 incluye equipamientos como el Instituto de Salvaterra do Miño y edificaciones residenciales por lo que en el plan deben preverse medidas para reducir el ruido.	
Nº7	Alegante: Dirección Xeral de Ordenación del Territorio y Urbanismo

No formulan objeciones al documento de delimitación de las Zonas de servidumbre acústica	
Nº8	Alegante: Aquaoleiros S.A.
Solicitan que se incluya en el plan la renovación completa y aumento de sección de la tubería de abastecimiento de agua que existe debajo del carril derecho de la AC-211.	

Se dio respuesta a cada una de las alegaciones presentadas, y se realizaron las siguientes modificaciones en el plan respecto a la versión expuesta durante el periodo de información pública:

- Se incluyó como medida correctora del ruido en la zona de actuación prioritaria AC-211_1_01 el estrechamiento de carriles.
- Se sustituyó en las zonas de actuación prioritaria AC-552_1_049 y AC-552_1_054 la medida de “tratamiento de calmado de tráfico (cebreado central)” por la de “tratamiento de calmado de tráfico (creación de mediana/cebreado central, estrechamiento de carriles, remodelación de aparcamientos, vías de servicio, etc.).
- Se incluyó como otras medidas en las zonas de actuación prioritaria AC-552_1_049 y AC-552_1_047 el estudiar como alternativa viaria a la AC-552 por el norte, entre su PK 8+080 (gl (glorieta de Sabón) y su PK 11+080, el itinerario viario formado por la Avenida de Diputación, la Avenida de Figueroa y un tramo de nueva ejecución entre la DP-0514 y el PK 11+080 de la AC-552.

Además, durante la fase de información pública, se detectó que faltaba incorporar en el plan las determinaciones que en materia de paisaje establece la Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental, Sostenibilidad y Cambio Climático por la que se formula el informe ambiental estratégico del Plan de acción contra la contaminación acústica de la Red autonómica de carreteras de Galicia y se incorporaron.

8. PLANES Y PROGRAMAS DE LUCHA CONTRA EL RUIDO EJECUTADOS EN EL PASADO Y MEDIDAS VIGENTES

La Xunta de Galicia viene realizando una gestión del ruido generado por las carreteras de su titularidad basada en la elaboración de Mapas Estratégicos de Ruido y de los Planes de Acción correspondientes.

Entre el año 2007 y 2008 se elaboraron y aprobaron los MER de la fase I. Una vez aprobados estos mapas, se redactó el “Plan de acción contra el ruido 2008-2012”.

Entre el año 2014 y 2015 se elaboraron los MER de la fase II.

En el año 2018 se aprobó el “Plan de acción contra la contaminación acústica generada por las infraestructuras viarias de titularidad autonómica”.

Entre 2019 y 2021 se elaboraron y aprobaron los MER de la fase III.

Además, la Xunta de Galicia realiza otras actuaciones que colaboran en la atenuación del ruido como: actuaciones de mejora de la seguridad vial que, mediante la construcción de rotondas y el tratamiento de márgenes, generan un calmado del tráfico en una determinada zona, renovaciones de firme o construcción de variantes, que permiten reducir el tráfico en zonas muy urbanas.

9. FECHA DE APROBACIÓN Y FINALIZACIÓN DEL PLAN

El Plan de acción contra la contaminación acústica de la Red Autonómica de Carreteras de Galicia se aprobó el 15.05.2023.

Con un plazo de vigencia de 5 años, su fecha de finalización resulta el 15.05.2028.

10. RESUMEN ACTUACIONES PREVISTAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA LOS PRÓXIMOS CINCO AÑOS.

A continuación se indican las 4 líneas de actuación del plan y las actuaciones propuestas dentro de cada línea.

Actuaciones preventivas

- Establecimiento de la obligación de realizar un estudio de impacto acústico en todos aquellos proyectos de carretera cuya tramitación ambiental requiera de evaluación de impacto ambiental.

- Aprobación, gestión y actualización de las zonas de servidumbre acústica de acuerdo con la normativa en materia de ruido y de suelo.
- Formación específica a técnicos de la Axencia Galega de Infraestruturas en gestión de la contaminación acústica.

Actuaciones de gestión

- Difusión interna de los resultados de los Mapas de Ruido elaborados y de los Planes de Acción.
- Mejora de la información obtenida en los aforos de la Red Autonómica de Carreteras de Galicia para incluir información relativa a distintos tipos de vehículos.
- Elaboración de un estudio que determine la influencia sobre el ruido de los diferentes tipos de pavimento y su estado de conservación y establezca una relación entre parámetros de conservación y afección acústica.
- Creación de una base de datos de las carreteras autonómicas con información sobre tipos de pavimentos, estado y edad.
- Incorporación de la variable acústica en los diferentes programas de conservación, seguridad vial y señalización.
- Colaboración, en la medida de lo posible, en la elaboración de los planes zonales de las ZPAE declaradas por el Ayuntamiento correspondiente.
- Colaboración con otras Administraciones gestoras de focos de ruido, para reducir los niveles de ruido en zonas concretas.

Actuaciones de divulgación y educación

- Publicación de los mapas de ruido y planes de acción en la página web de la Xunta.
- Difusión de las actuaciones desarrolladas por la Xunta de Galicia en materia de contaminación acústica.

Actuaciones correctivas

Las zonas de actuación son tramos de carretera autonómica que atraviesan áreas urbanizadas donde existen edificaciones de uso residencial o de uso sanitario, docente o cultural con puntos en fachada en los que los niveles de ruido evaluados son superiores a los objetivos de calidad acústica para el indicador L_n (periodo del día más desfavorable). Las edificaciones de uso docente y hospitales situadas fuera de áreas urbanizadas, con puntos de conflicto, también darán lugar a la delimitación de zonas de actuación.

La delimitación de cada zona de actuación se determina mediante una interpolación gráfica de los puntos de conflicto identificados a partir de buffers de 30 metros, de manera que los puntos que se sitúan a una distancia inferior a 60 metros se unen dentro de una misma zona de actuación.

Una vez delimitadas las zonas de actuación se calcula para cada una de ellas, a partir de la población afectada y de su grado de afección, el indicador IASU, que permite establecer el orden de prioridad de cada zona de actuación.

$$IASU = (\sum [P_i * (L_i - L_{OCA})] / \text{superficie tramo}) * 1000$$

P_i : Población asignada al punto de evaluación i

L_i : Nivel sonoro obtenido para el punto de evaluación i

L_{OCA} : Nivel sonoro correspondiente al objetivo de calidad acústica aplicable en el punto de evaluación i

Aplicando este procedimiento, se obtienen un total de 734 zonas de actuación y de estas selecciona las 45 que disponen de un valor del indicador IASU más elevado (superior a 5), consideradas zonas prioritarias de actuación, donde se propone una serie de medidas correctoras para reducir la afección acústica generada por las carreteras autonómicas y que son las indicadas a continuación.

Nº	Nombre área	UME	Municipio	PK inicio	PK fin	IASU	Personas afectadas	Edif sensibles afectados	Medidas propuestas	Ppto con IVA
1	AC-211_1_01	AC-211_1	Cambre	0+000	0+500	42,35	575	-	Reducción de la velocidad a 30 km/h Renovación de pavimento, incluyendo estrechamiento de carriles. Alternativa viaria del Plan Sectorial de la red viaria de A Coruña, Arteixo, Culleredo, Cambre, Oleiros, Sada y Bergondo.	128.056,01 €
2	AC-552_1_049	AC-552_1	Arteixo	8+170	9+880	27,66	592	-	Tratamiento de calmado de tráfico (creación de mediana/cebreado central, estrechamiento de carriles, remodelación de glorietas, remodelación de aparcamientos, vías de servicio, etc.) Reducción de la velocidad a 30 km/h Estudiar como alternativa viaria a la AC-552 por el norte, entre PK 8+080 (glorieta de Sabón) y PK 11+080, el itinerario viario formado por la Avenida de Diputación, la Avenida de Figueroa y un tramo de nueva ejecución entre la DP-0514 y el PK 11+080 de la AC-552.	284.054,29 €
3	AC-552_1_053	AC-552_1	Arteixo	6+135	8+000	24,53	906	-	Tratamiento de calmado de tráfico (creación de mediana/cebreado central, estrechamiento de carriles, remodelación de glorietas, remodelación de aparcamientos, vías de servicio, etc.) Renovación de pavimento Reducción de velocidad a 30km/h	805.766,73 €
4	AC-552_1_047	AC-552_1	Arteixo	10+050	11+000	20,07	451	-	Reducción de velocidad a 30km/h Tratamiento de calmado de tráfico (creación de mediana/cebreado central, estrechamiento de carriles, remodelación de glorietas, remodelación de aparcamientos, vías de servicio, etc.) Estrechamiento de carriles Estudiar, como alternativa viaria a la AC-552 por el norte, entre PK 8+080 (glorieta de Sabón) y PK 11+080, el itinerario viario formado por la Avenida de Diputación, la Avenida de Figueroa y un tramo de nueva ejecución entre la DP-0514 y el PK 11+080 de la AC-552	62.291,55 €
5	PO-308_026	PO-308	Poio	0+000	1+480	19,44	670	-	Limitación velocidad a 30 km/h Estrechamiento de carriles	9.377,41 €
6	PO-308_019	PO-308	Poio	8+220	8+800	17,91	186	-	Limitación velocidad a 50 km/h Tratamiento de calmado de tráfico (cebreado central) Tratamiento de calmado de tráfico (creación de mediana/cebreado central, estrechamiento de carriles, remodelación de glorietas, remodelación de aparcamientos, vías de servicio, etc.) Cambio de pavimento	169.261,72 €
7	AC-305_2_00_ED	AC-305_2	Ribeira	38+285	39+710	16,66	648	IES N°1	Limitación velocidad a 30 km/h Estrechamiento de carriles (borrado de líneas laterales y repintado o doble línea continua central) Mejora de aislamiento de fachadas en IES N°1	195.782,37 €
8	OU-100_ED_01	OU-100	Ourense	0+250	0+370	16,65	155	CP Irmáns Vilar	Renovación de pavimento Reducción de velocidad a 30km/h Tratamiento de calmado de tráfico (cebreado central) Mejora aislamiento de fachada en CP Irmáns Vilar	112.794,38 €
9	OU-540_01	OU-540	Ourense	0+300	1+020	16,19	295	-	Reducción de velocidad a 30km/h Regulación semafórica	7.521,49 €
10	AC-552_1_017	AC-552_1	A Laracha	20+555	21+565	15,58	291	-	Reducción de velocidad a 30km/h Estrechamiento de carriles (borrado de líneas laterales y repintado o doble línea continua central) Tratamiento de calmado de tráfico (cebreado central)	23.409,05 €
11	AC-552_1_054	AC-552_1	Arteixo	4+800	5+290	15,03	135	-	Reducción de velocidad a 30km/h Tratamiento de calmado de tráfico (creación de mediana/cebreado central, estrechamiento de carriles, remodelación de glorietas, remodelación de aparcamientos, vías de servicio, etc.)	82.036,32 €
12	PO-340_2_ED_01	PO-340_2	Nigrán	18+685	18+790	13,88	51	IES Escolas Proval	Reducción de velocidad a 30km/h Renovación de pavimento Tratamiento de calmado de tráfico (cebreado central) Retirada de BTA Mejora del aislamiento de fachada	92.761,11 €
13	AC-552_1_055	AC-552_1	Arteixo	4+060	4+330	13,75	46	-	Cambio de pavimento fonoabsorbente	79.973,04 €
14	AC-552_1_00	AC-552_1	Carballo	29+440	31+000	13,54	407	-	Reducción de velocidad a 30km/h Renovación de pavimento Tratamiento de calmado de tráfico (creación de mediana/cebreado central, estrechamiento de carriles, remodelación de glorietas, remodelación de aparcamientos, vías de servicio, etc.)	655.521,04 €

Nº	Nombre área	UME	Municipio	PK inicio	PK fin	IASU	Personas afectadas	Edif sensibles afectados	Medidas propuestas	Ppto con IVA
15	LU-933_00	LU-933	Monforte de Lemos	0+000	1+090	13,28	297	-	Reducción de velocidad a 30km/h Repavimentado, incluyendo Estrechamiento de carriles (borrado de líneas laterales y repintado o doble línea continua central) Prohibición del tráfico pesado nocturno Implementación de regulación semafórica u onda verde	217.157,83 €
16	PO-551_1_01_ED	PO-551_1	Cangas	19+800	21+420	12,85	606	IES de Rodeira	Reducción de velocidad a 30km/h Tratamiento de calmado de tráfico (cebreado central) Eliminación de BTA Renovación de pavimento Regulación semafórica Mejora aislamiento de fachada en IES de Rodeira	578.544,33 €
17	PO-403_06_ED	PO-403	Ponteareas	10+160	11+260	12,57	932	CP Fermín Bouza Brey	Reducción de velocidad a 30km/h Tratamiento de calmado de tráfico (cebreado central) Repavimentado y eliminación de BTA (Bandas Transversales de Alerta)	244.660,78 €
18	LU-862_02	LU-862	Viveiro	86+170	86+400	12,28	100	-	Reducción de velocidad a 30km/h Tratamiento de calmado de tráfico (creación de mediana/cebreado central, estrechamiento de carriles, remodelación de glorietas, remodelación de aparcamientos, vías de servicio, etc.)	38.983,31 €
19	PO-550_1_00_ED	PO-550_1	Cambados	0+060	1+210	11,87	266	CP Antonio Magariños Pastoriza	Reducción de velocidad a 30km/h Estrechamiento de carriles (borrado de líneas laterales y repintado o doble línea continua central) Mejora aislamiento de fachadas en Colexio público Antonio Magariños Pastoriza	94.917,45 €
20	PO-548_2_02	PO-548_2	Vilagarcía de Arousa	16+820	18+340	11,81	555	-	Reducción de velocidad a 30km/h Tratamiento de calmado de tráfico (cebreado central) Regulación semafórica Renovación de pavimento	323.775,66 €
21	OU-540_02	OU-540	Ourense	0+000	0+210	11,34	54	-	Reducción de velocidad a 30km/h	897,95 €
22	PO-552_1_06	PO-552_1	Nigrán y Baiona	12+540	13+060	10,50	100	-	Reducción de velocidad a 30km/h Estrechamiento de carriles (borrado de líneas laterales y repintado o doble línea continua central)	2.273,00 €
23	PO-551_1_00	PO-551_1	Cangas	17+680	19+620	9,90	607	-	Reducción de velocidad a 30km/h Renovación de pavimento, incluyendo Estrechamiento de carriles Tratamiento de calmado de tráfico (cebreado central) Tratamiento de calmado de tráfico (creación de mediana/cebreado central, estrechamiento de carriles, remodelación de glorietas, remodelación de aparcamientos, vías de servicio, etc.)	432.595,87 €
24	LU-862_03	LU-862	Viveiro	83+650	85+060	9,79	532	IES María Sarmiento	Reducción de velocidad a 30km/h Estrechamiento de carriles (borrado de líneas laterales y repintado o doble línea continua central) Tratamiento de calmado de tráfico (cebreado central) Mejora del aislamiento de fachada en IES María Sarmiento	138.690,77 €
25	PO-340_2_03	PO-340_2	Gondomar	17+340	17+970	9,55	148	-	Reducción de velocidad a 30km/h Renovación de pavimento Tratamiento de calmado de tráfico (cebreado central)	126.346,97 €
26	PO-308_013	PO-308	Sanxenxo	16+130	17+350	9,39	311	-	Reducción de velocidad a 30km/h Estrechamiento de carriles (borrado de líneas laterales y repintado o doble línea continua central)	7.887,78 €
27	PO-531_00_ED	PO-531	Pontevedra	0+000	0+100	8,86	29	Centro de enseñanza Ntra. Sra. de los Dolores	Reducción de velocidad a 30km/h Renovación de pavimento Mejora de aislamiento de fachada en Centro de enseñanza Ntra. Sra. de los Dolores	53.165,96 €
28	PO-550_2_019	PO-550_2	Cambados	1+660	2+630	8,75	180	-	Reducción de velocidad a 30km/h Renovación de pavimento Tratamiento de calmado de tráfico (cebreado central)	193.279,50 €
29	AC-552_1_030	AC-552_1	A Laracha	17+870	18+520	8,74	122	-	Reducción de velocidad a 30 km/h Tratamiento de calmado de tráfico (creación de mediana/cebreado central, estrechamiento de carriles, remodelación de glorietas, remodelación de aparcamientos, vías de servicio, etc.)	115.154,02 €

Nº	Nombre área	UME	Municipio	PK inicio	PK fin	IASU	Personas afectadas	Edif sensibles afectados	Medidas propuestas	Ppto con IVA
30	AC-552_2_012	AC-552_2	Carballo	31+930	32+940	7,92	157	-	Reducción de velocidad a 30 km/h y 50km/h Eliminación de zona de adelantamientos Renovación de pavimento Tratamiento de calmado de tráfico (cebreado central)	215.213,17 €
31	PO-552_2_00	PO-552_2	A Guarda	46+820	47+840	7,29	132	-	Reducción de velocidad a 30km/h Tratamiento de calmado de tráfico (cebreado central)	18.899,31 €
32	PO-552_1_011	PO-552_1	Nigrán	8+940	10+300	7,20	259	-	Reducción de velocidad a 30km/h Regulación semafórica Tratamiento de calmado de tráfico (cebreado central) Tratamiento de calmado de tráfico (creación de mediana/cebreado central, estrechamiento de carriles, remodelación de glorietas, remodelación de aparcamientos, vías de servicio, etc.)	89.653,39 €
33	PO-316_06	PO-316	O Grove	5+050	5+880	7,03	127	-	Reducción de velocidad a 30km/h Renovación de pavimento y eliminación de BTA (Bandas Transversales de Alerta)	159.845,53 €
34	AC-174_09	AC-174	Oleiros	0+290	0+800	6,87	70	-	Reducción de velocidad a 30km/h Renovación de pavimento Tratamiento de calmado de tráfico (cebreado central)	107.009,55 €
35	AC-862_01	AC-862	Narón	1+580	3+100	6,82	429	-	Reducción de velocidad a 30km/h Tratamiento de calmado de tráfico (creación de mediana/cebreado central, estrechamiento de carriles, remodelación de glorietas, remodelación de aparcamientos, vías de servicio, etc.) Regulación semafórica	259.216,01 €
36	AC-552_1_015	AC-552_1	A Laracha	24+000	24+350	6,77	24	-	Cambio pavimento a fonoabsorbente, incluyendo Eliminación zona de adelantamiento	74.641,50 €
37	AC-550_1_00	AC_550_1	Noia	71+600	72+400	6,51	162	-	Reducción de velocidad a 30km/h Renovación de pavimentado (borrado de líneas laterales y repintado o doble línea continua central)	154.100,43 €
38	PO-551_2_07	PO-551_2	Moaña	31+300	32+630	6,43	148	-	Reducción de velocidad a 30km/h Tratamiento de calmado de tráfico (cebreado central) Renovación de pavimento	277.620,35 €
39	LU-662_00	LU-662	Monforte de Lemos	0+000	1+200	6,35	187	CPR Ferroviario y Escuela oficial de idiomas	Reducción de velocidad a 30km/h Cambio de pavimento (de adoquín a asfáltico convencional) Mejora del aislamiento en fachadas en el CPR Ferroviario y Escuela Oficial de Idiomas	182.949,68 €
40	PO-551_1_026	PO-551_1	Bueu	9+840	12+100	6,14	402	-	Reducción de velocidad a 30km/h Cambio de pavimento Regulación semafórica Tratamiento de calmado de tráfico (cebreado central)	469.415,09 €
41	PO-550_2_05	PO-550_2	Meaño	7+530	9+980	6,02	318	-	Reducción de velocidad a 50 y 30km/h Estrechamiento de carriles (borrado de líneas laterales y repintado o doble línea continua central)	4.612,67 €
42	PO-548_2_01	PO-548_2	Vilagarcía de Arousa	18+560	18+960	5,38	54	-	Reducción de velocidad a 30km/h Estrechamiento de carriles (Borrado de líneas laterales y repintado o doble línea continua central, hasta PK 19+100) Eliminación de BTA	3.991,81 €
43	AC-552_1_056	AC-552_1	Arteixo	2+220	2+300	5,13	12	-	Pantalla acústica	96.351,81 €
44	PO-551_2_06	PO-551_2	Moaña	26+050	28+400	5,09	243	-	Reducción de velocidad a 30km/h en el tramo urbano Tratamiento de calmado de tráfico (cebreado central) Renovación de pavimento	522.611,84 €
45	AC-550_2_017	AC_550_2	Porto do Son	79+830	81+160	5,03	221	-	Reducción de velocidad a 30km/h Renovación de pavimento, incluyendo Estrechamiento de carriles Tratamiento de calmado de tráfico (cebreado central)	277.493,46 €

11. Nº TOTAL ESTIMADO DE PERSONAS QUE SE BENEFICIAN DE LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PLAN

Se estima que tras la aplicación de las actuaciones contempladas en el Plan de acción contra la contaminación acústica de la Red autonómica de carreteras de Galicia, un total de 5.722 personas dejarían de estar afectadas por niveles de ruido superiores a los objetivos de calidad acústica.

12. ESTRATEGIAS A LARGO PLAZO

Se establecen 4 objetivos estratégico en el marco de la gestión de ruido en Galicia a largo plazo:

1. Potenciar la colaboración y coordinación con las diferentes administraciones implicadas
2. Reducir la contaminación acústica progresivamente.
3. Promover la concienciación y educación de la ciudadanía
4. Fomentar el uso de medios de transporte sostenibles (no motorizados y colectivos)

13. INFORMACIÓN ECONÓMICA

El presupuesto total estimado del Plan asciende a 8.190.563,29 € (IVA incluido).

14. RESUMEN DE LOS INDICADORES PROPUESTOS PARA EL SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN Y RESULTADOS DEL PLAN.

Para evaluar la aplicación y los resultados del plan se definen los siguientes indicadores:

<i>Indicador</i>	<i>Periodicidad de actualización</i>
Población afectada por encima de OCA	Cada 5 años
Reducción del indicador IASU	Cada 5 años